



## Ayuntamiento de Valladolid

**Área:** Planificación y Recursos.

**Departamento:** Gestión de Recursos Humanos.

**Nº de expediente:** PER-577/2021. Lista Provisional de admitidos y excluidos de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería.

**ASUNTO:** COMPOSICIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA (INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-577/2021, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plazas de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Decreto núm. 9325 de 11 de octubre de 2021, se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 26 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.-** El 15 de noviembre de 2021 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio indicativo de la referida convocatoria. En dicho anuncio se indicaba que “*el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»*”.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020, “*terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos*”.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

## OTROS DATOS

Código para validación: U5JJC-6ZXB5-QTK28

Página 2 de 3

## FIRMAS

1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
04/01/2022 14:31  
2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO  
05/01/2022 14:24  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN  
07/01/2022 13:14  
4.- Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 07/01/2022  
13:51

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/01/2022 13:51



## Ayuntamiento de Valladolid

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

**SEGUNDO.**– Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

**TERCERO.**– La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.**– La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquéllas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

**QUINTO.**– Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid ([www.valladolid.gob.es](http://www.valladolid.gob.es)) y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

### PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7508**	CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ	LUIS
3	***6692**	FERNÁNDEZ ECHEVARRÍA	JOSÉ M. <sup>a</sup>
4	***5455**	FRAILE ORDOÑEZ	OLGA
5	***9367**	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	EDUARDO MIGUEL
2	***6443**	LINAJE GARCÍA	RODRIGO ALONSO, de
6	***5268**	MARTÍN ANTÓN	MARIO
7	***2860**	MELGOSA DÍEZ	ROSARIO
8	***3797**	MÉNDEZ ESPADERO	ANTONIO
9	***5429**	MORENO PÉREZ	DIEGO
10	***8358**	PRIETO DEL RÍO	DAVID
11	***7154**	RODRÍGUEZ CAMPOS	COVADONGA
12	***6484**	TORBADO DELGADO	SERGIO
13	***2670**	VICENTE DE LA TORRE	ISRAEL



Ayuntamiento de Valladolid

**PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE**

- **NINGUNO.**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

*Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.*

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento*